

Rad No. 25-240-159811

Barranquilla, 4/12/2025

Señor(a)
ANTONIO JOSE ORDOÑEZ MARTINEZ
Ciudadela 20 De Julio Bloque 93 Apartamento 401
Barranquilla, Atlántico.

Contrato: 1083998

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida a través de nuestras líneas de atención al usuario el día 15 de noviembre de 2025, sin embargo, teniendo en cuenta que fue presentada en sábado, se toma como presentada el siguiente día hábil, es decir, el día 18 de noviembre de 2025, bajo interacción No 233777768, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Ciudadela 20 de Julio Bloque 93 Apartamento 401 de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación va orientada a la revisión por concepto de consumo facturado en el mes de octubre de 2025, por lo cual GASCARIBE S.A. E.S.P. en la presente comunicación solo se pronunciara al respecto.

Verificada la facturación No. 2160104846 se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de octubre de 2025, de los 28 metros cúbicos cobrados, se facturaron 22 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 20 de noviembre de 2025.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$49.877.00, por concepto de consumo correspondiente a los 22 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de octubre de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. L-155628, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cabe resaltar que en la mencionada visita se evidencio que el medidor no se encuentra en óptimas condiciones (talco borroso y no se ve bien los litros), se realizaron pruebas y se descartó fuga en la instalación del servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,


CARLOS JUBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS003/73 JB
233777768

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com